Año de 1942 Lunes 26 de Octubre Núm. 128

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0.50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(*Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento*)

CIRCULAR n.º 325, sobre concesión de reservas de patatas y baja de los beneficiarios para racionamiento de dicho artículo por medio de las cartillas de racionamiento.

Resuelto por esta Comisaría General que los productores de patatas puedan reservarse para su propio consumo trece kilogramos de patatas por persona y mes, se hace necesario regular con carácter general, lo concerniente a la concesión de tales reservas y la consecutiva baja de los beneficiarios en el racionamiento de este artículo.

A los efectos expuestos, he tenido por conveniente disponer:

Artículo 1.º Todo productor de patatas podrá reservar, de la cantidad recolectada, para su propio consumo, el de sus familiares y servidores domésticos y obreros fijos de la explotación y familiares, la cantidad de trece kilogramos por persona y mes.

Art. 2.º A los efectos de la reserva se entenderá por familiares del productor y del obrero fijo, la esposa y los hijos y los padres de ambos cónyuges que con ellos convivan; y por servidumbre doméstica del productor, quienes desempeñen funciones de ese tipo y vivan bajo su techo.

Art. 3.º Al solicitar los derechos de reseva de patatas, los presuntos beneficiarios tendrán en cuenta que la reserva corresponde a todo el año agrícola, con independencia de su cuantía, o sea, no se admite reserva parcial.

Si la cantidad recolectada no es bastante para cubrir la reserva de todo el año, a razón de trece kilogramos por persona y mes, los interesados en ella pueden aptar entre hacer efectiva la reserva, con la condición del párrafo anterior, o entregar la patata recolectada y seguir para ese artículo en régimen de racionamiento normal. El hecho práctico de retener la reserva puede hacerse por períodos mensuales, trimestrales, etc.

Art. 4.º Los derechos de reserva de patatas se solicitarán de los Comisarios de Recursos, acompañando a la solicitud declaración de existencias y certificación expedida por el Delegado de Abastecimientos y Transportes de la localidad en que las patatas hayan de consumirse, que será aquella en que esté inscrita la correspondiente *cartilla de abastecimiento*, en la que conste nombre y apellidos del titular de la cartilla y domicilio: número de personas con derecho a la reserva, según lo previsto en el artículo 2.º y determinación de que de la cartilla de racionamiento se han retirado los cupones relativos a patatas.

Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, al expedir tales certificados, cuidarán de que la cartilla se haya dado de baja en la tienda correspondiente para racionamiento de patatas, a fin de anotar esa baja en la ficha del detallista y tenerla en cuenta a efectos de reducción, al señalarle cupo de este artículo para su distribución en régimen de racionamiento.

Al cortar los cupones, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes consignarán en la cubierta de la cartilla una nota que diga: «*Abastecida de patatas*»; y tomarán nota de cuántas son las cartillas abastecidas, y de su categoría, así como las personas con reserva y cantidad reservada para formar el resumen correspondiente de reservistas.

El corte de cupones afecta a toda cartilla de racionamieno en que figure incluída alguna persona con derecho a la reserva.

Cuando no todas las personas incluídas en una cartilla de racionamiento tengan derecho a la reserva de patatas, la cartilla de racionamiento en que estén incluídos los reservistas se anulará, no obstante, totalmente, y en su lugar, la Delegación expedirá dos cartillas, complementarias una de otra a efectos de clasificación para racionamiento de pan: una, relativa a las personas con reserva, sin cupones de patatas y con la nota de «*Abastecida de patatas*»; y otra, para las personas sin reserva, en condiciones normales.

Art. 5.º Los Comisarios de Recursos, al conceder la reserva de patatas, lo comunicarán al intersado.

Si las patatas se han de consumir en distinta localidad de la de producción, entregarán asimismo a los interesados las oportunas guías de circulación, que usarán en la forma determinada por circular número 248, de 3 de Noviembre de 1941.

Art. 6.º Cuando la eantidad concedida como reserva se agote, cosa que ocurrirá al año de haberse iniciado su uso, según lo que se determina en el artículo 3.º, el titular de la cartilla de racionamiento, la presentará en la Delegación de Abastecimientos y Transportes. La Delegación le canjeará la cartilla de racionamiento que posea, «*Abastecida de patatas*», por otra que tenga cupones para ese artículo. Si la cartilla, por virtud de lo determinado en el último párrafo del artículo 4.º, se habría dividido en dos complementarias, habrán de presentarse esas dos cartillas complementarias, que se canjearán por una normal, con cupones de patatas para todos los usuarios de la cartilla.

Art. 7.º Lás Delegaciones provinciales, Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, con los datos recogidos de acuerdo con lo determinado en el párrafo tercero del artículo 4.º, formarán un resumen numérico, relativo al Municipio de su jurisdicción (modelo n.º 1), en que conste el total de cartillas de racionamiento a que se han retirado los cupones; el número de personas, por categorías, que han de gozar del derecho de reserva y la cantidad reservada. Estos datos se consignarán en la columna de «*Altas*» del resumen, y los tendrán en cuenta las distintas Delegaciones de Abastecimientos y Transportes al efectuar los racionamientos de patatas.

Un duplicado del expresado resumen lo remitirán las Delegaciones Locales Especiales y las Locales a la provincia correspondiente antes del *día 5 del mes de Noviembre próximo* y en él deben constar todas las personas que *en 31 del mes actual* tengan reconocido y estén usando el derecho de reserva.

Art. 8.º Las Delegaciones Provinciales, en vista de los resúmenes recibidos, y del que ellas hubieran confeccionado relativo al Municipio de su jurisdicción, formarán un resumen provincial (modelo núm. 2), que deberá obrar en este Centro antes del *día 10 del mes de Novienbre próximo*, y en cuya columna de «*Altas*» se consignarán los datos numéricos de todas las personas que se hallen disfrutando de los derechos de reserva de patatas *en 31 de Octubre* de 1942.

Al formar este resumen, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes darán cumplimiento a lo establecido por oficio-circular número 101.012, de 7 del mes de Septiembre último, sobre clasificación de los Municipios en urbanos, rurales e industriales.

Art. 9.º Mensualmente, y fechado el último día de cada mes, y antes de los cinco días primeros del siguiente, las Delegaciones Locales y Especiales y las Locales enviarán a la Provincial de Abastecimientos y Transportes un resumen (modelo nº. 1), en cuya columna de «*Altas*» se anoten las cartillas y personas que durante el mes han empezado a gozar de los derechos de reserva y la cantidad reservada y en la de «*Bajas*» el número de cartillas y personas que hayan cesado en el uso de esos beneficios, por haber transcurrido el año completo desde que se inició la reserva.

Las Delegaciones Provinciales, con esos datos a la vista y los del Municipio de su jurisdicción, formarán el resumen de la provincia, que deberá obrar en este Centro, a más tardar, el día 10 del mes siguiente a que se refiera, en cuya columna de «*Altas*» se detallarán las personas que durante el mes han empezado a usar los derechos de reserva, y en la de «*Bajas*», los de aquéllas que han cesado en ellos.

Art. 10. Las personas que se incluyan en los resúmenes de reservistas de patatas anteriormente determinados seguirán, no obstante, figurando en el resumen de habitantes que mensualmente se forma, según lo regulado por circular número 129.

Art. 11. Las falsedades de todo orden que se cometan en la tramitación de lo anteriormente dispuesto, se pondrán en conocimiento de la Fiscalía Provincial de Tasas, para su oportuna sanción.

Art. 12. Quedan derogadas, por lo que a la actual campaña se refiere (1942-1943), las circulares de esta Comisaría General números 212 y 223, de 12 y 24 de Septiembre de 1941.

Art. 13. Del contenido de la presente circular, las Comisarías de Recursos instruirán canvenientemente a sus Organismos subordinados para su mejor cumplimiento y las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes a las Locales de ellas dependientes, a los mismos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1942.—El Comisario general Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, de Agricultura y de Gobernación.

Para conocimiento: Ilutrísimos señores Director general de Agricultura, Fiscal superior de Tasas y Fiscales provinciales de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, delegados de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, e Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos de Zona.

Modelo núm. 1.—Anexo a la Circular núm. 325

PROVINCIA DE........ AYUNTAMIENTO DE........

RESUMEN numérico de los productores, familiares y servidores domésticos y obreros fijos y familiares que se han reservado para su propio consumo PATATAS, según lo previsto en circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 325 de 5 de Octubre de 1942:

CONCEPTOS	DATOS REFERENTES A LA RESERVA					
	Total cartillas de racionamiento	HABITANTES				Total de kgs. reservados
		1.ª Categoría	2.ª Categoría	3.ª Categoría	TOTAL	
En fin del mes anterior (1).......						
Altas						
Total						
Bajas						
Quedan en fin de mes............						

.........., a.... de.......... de 194...

El Delegado local de Abastecimientos y Transportes,

(1) Este concepto no habrá de contestarse en el primer resumen que e forme, con relación a 31 de Octubre de 1942.

2507

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Se hace público a los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia adscritos al almacén de coloniales de D. Sotero Holgueras Martín, de Campo de San Pedro, que no retiraron el suministro de aceite, jabón y café anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 112, de fecha 18 de Septiembre próximo pasado, por falta de existencias, pueden ordenar a los industriales encargados de la distribución, la retirada de las cantidades que fueron adjudicadas a cada pueblo.

Segovia, 22 de Octubre de 1942.—EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

2505

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kilómetros 9,000 al 20,000 y 25,200 al 29,200 de la carretera nacional de Segovia a Valladolid; y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Valseca, Encinillas, Roda de Eresma, Yanguas y Carbonero el Mayor, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Rafael Navarro López; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado munipal.

Segovia, 23 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., E. Pérez Losada.

(Modelo núm. 2.—Anexo a la circular núm. 325)

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE.............

RESUMEN, por Municipios, de los productores, familiares y servidores domésticos y obreros fijos y familiares, que se han reservado para su propio consumo PATATAS, según lo previsto en circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. ......de 5 de Octubre de 1942.

MUNICIPIOS	DATOS REFERENTES A LA RESERVA											
	ALTAS						BAJAS					
	TOTAL DE						TOTAL DE					
	Cartillas	HABITANTES				Kilogramos reservados	Cartillas	HABITANTES				Kilogramos reservados
		1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría	TOTAL			1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría	TOTAL	
Totales...........												

............., a .... de .... de 194...

El Gobernador civil,
Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes,

(Del B. O. del E., 18 Octubre n.º 291)

2526

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

El día y hora que se expresa a continuación, se celebrará en esta Excelentísima Diputación la subasta siguiente:

Obras de construcción de una variante en el kilómetro 7 del camino local «de Cortos al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, por Duruelo, Sotillo y Duratón».

Esta subasta se celebrará el día 17 de Noviembre próximo a las once de su mañana.

El tipo de subasta es de 33.173,85 pesetas.

El depósito provisional es de pesetas 663,47.

Su plazo de ejecución, de tres meses.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 24 a la misma hora.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría de la Excma. Diputación hasta el día anterior al señalado para la subasta, y horas de diez a trece, y en las cabezas de los partidos judiciales de esta provincia hasta dos días antes de los mismos.

En pliego por separado se acompañará la cédula personal, la carta de pago del depósito provisional, relación de la clase de obreros y los justificantes del pago de los seguros sociales.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, escritura, derechos reales y demás que con motivo de la subasta se originen, descontándose de las certificaciones de obra los impuestos establecidos.

La fianza definitiva será el importe del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, completándose, en su caso, de conformidad a la ley de 17 de Octubre de 1940.

Segovia, 19 de Octubre de 1942. El Presidente, José Riera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

..., a ... de... 194...

(Firma y rúbrica del licitador).

2472

Junta de clasificación y revisión de Segovia

CIRCULAR

Para que por los señores Alcaldes de la provincia se dé cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 316 del vigente reglamento de reclutamiento, se comunica que esta Junta celebrará sesión a las diez horas del día 10 del próximo mes de Noviembre, para examinar y fallar las prórrogas de incorporación a filas de 2.ª clase solicitadas por los individuos pertenecientes al reemplazo de 1943.

Segovia, 23 de Octubre de 1942.—El Teniente Coronel Presidente, firmado.

2486

Confederación Hidrográfica del Duero

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Linares del Arroyo (Segovia), motivado por la desviación de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón, en la parte afectada por el pantano de Linares, se ha fijado la fecha del día 12 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Linares del Arroyo, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del reglamento de expropiación forzosa.

A continación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al replesentante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse

efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del reperido reglamento.

Lo que se hace público en este periódico aficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de Octubre de 1942. El Ingeniero Director, Mariano Corral.

2485

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Maderuelo (Segovia), motivado por la desviación de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón, en la parte afectada por el embalse del pantano de Linares, se ha fijado la fecha del día 12 del próximo mes de Noviembre y hora de las quince, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Maderuelo, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del reglamento de expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido reglamento.

Lo que se hace público en este periódico ofoial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de Octubre de 1942. El Ingeniero Director, Mariano Corral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2477

PEDRAZA

SUBASTA

El día catorce de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, del empleado de montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios número 204, denominado «Dehesa Vieja», con 1.200 cabezas lanares y 50 cabrías, en el año forestal de 1942-1943, bajo la tasación de tres mil pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de la clase 6.ª y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a doce de la mañana, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, acompañando la cédula personal del interesado y resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación en la Depositaría del Ayuntamiento.

El rematante prestará fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor de la subasta, y serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y todo cuanto se relacione con la subasta.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 204, denominado «Dehesa Vieja», de los propios de esta villa, en el año forestal de 1942 43, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, abonando la cantidad de... pesetas (todo en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Pedraza, 20 de Octubre de 1942. El Alcalde, Martín de Miguel.

2497

VILLEGUILLO

SUBASTAS

El día 16 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, del Concejal síndico, de un empleado del ramo de montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la primera subasta pública de los aprovechamientos primarios señalados en el monte número 125 de los propios de este Municipio titulado «El Pinar», consistentes en 127 pinos albares, que cubican 72,286 metros cúbicos de madera, 114,972 metros cúbicos de leña de tronco y 50,560 metros cúbicos de leña de copas, bajo el tipo de tasación de pesetas 8.674,32 la madera, 5.748,60 pesetas la leña de tronco y 353,92 pesetas la leña de copas; en junto todos los productos por un valor de 14.776,84 pesetas, cuya subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y modelo de proposición.

Villeguillo, 20 de Octubre de 1942. El Alcalde, Cándido Minguela.

2495

El día 17 de Noviembre próximo y hora de las dieciséis, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, presidiendo el Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, del Concejal síndico, de un empleado del ramo de montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública del aprovechamiento de pastos, por el plazo de un año, del monte de estos propios número 125, titulado «El Pinar», correspondiente al año forestal de 1942-1943, consistente en el aprovechamiento de 84,21 hectáreas. Tranzones acotados I y II.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y modelo de proposición.

Villeguillo, 20 de Octubre de 1942. El Alcalde, Cándido Minguela.

2493

El día 17 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le represente, del Concejal síndico, de un empleado del ramo de montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública del aprovechamiento de productos resinosos, por el plazo de un año, en el monte «El Pinar», número 125 de estos propios, correspondiente al año forestal de 1942-1943, consistente en 1.808 pinos a vida, tasados en pesetas 3.873,10.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y modelo de proposición.

Villeguillo, 20 de Octubre de 1942. El Alcalde, Cándido Minguela.

2468

PINAREJOS

SUBASTA

El día veinte de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactados por el Distrito Forestal y este Ayuntamiento respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde que me sustituya, con asistencia del Regidor síndico y de un empleado del ramo de montes, dando fe del acto el Secretario de este Municipio, la primera subasta para el aprovechamiento de 663 pinos negrales existentes en el monte de estos propios núm. 41 del catálogo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», que cubican en conjunto 282,905 metros cúbicos de madera y 174,352 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 45.455 pesetas 83 céntimos, y gastos de gestión técnica, que ascienden a 739 pesetas 44 céntimos.

Si a la primera subasta no concurriesen licitadores, se celebrará otra segunda el día 23 del indicado mes de Noviembre a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (pesetas 4,50) y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales deberán ser presentadas en esta Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de dicha subasta, debiendo acompañar a los mismos el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal la cantidad de 2.272 pesetas 80 céntimos a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del licitador.

Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, deberá también unirse a las mismas poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el depósito en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, del 10 por 100 del importe por el que se le adjudique el remate y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la misma.

Son de cuenta del rematante los gastos de expediente, reintegros, derechos reales y todos aquellos otros que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación de referencia se ingresará en este Ayuntamiento a los quince días de hecha la adjudicación definitiva.

Para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este expediente, se estará en un todo sujeto a las condiciones que determina la actual legislación sobre el particular.

Pinarejos, 19 de Octubre de 1942. El Alcalde, José Alvarez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 663 pinos del monte núm. 41 del catálogo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», de los propios de Pinarejos, durante el año forestal de 1942 a 1943, que cubican 282,905 metros cúbicos de madera y 174,352 metros cúbicos de leña de tronco, la cantidad de.... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente).

2476

FUENTERREBOLLO

SUBASTAS

El día 28 del próximo mes de Noviembre a las doce de la mañana, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de esta Corporación, qu dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de cuatrocientos dos pinos negrales, en el monte número 193 del catálogo, de los propios de este pueblo, que cubican 186,6894 m. c. de madera y 52,6890 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de dieciocho mil cuarenta pesetas y veinticuatro céntimos (18.040,24).

Si resultare desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda al décimo día hábil siguiente, bajo el mismo tipo tipo y condiciones.

El sistema de subasta es el de pliegos cerrados, que contengan proposiciones debidamente reintegradas, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, presentándose a la mesa dentro de la primera media hora de la señalada para la subasta, previa consignación del cinco por ciento del tipo de subasta y presentación de la cédula personal del proponente.

Todos los gastos que se ocasionen por cuenta de la misma, gestión técnica y reintegro del expediente, serán de cuenta del rematante.

Fuenterrebollo, a 21 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Zacarías Felipe.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., para la subasta de 402 pinos negrales que cubican 186,6894 m. c. de madera y 52,6890 de leña de tronco, marcada en el monte núm. 193, de los propios de Fuenterrebollo y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

2456

CABAÑAS DE POLENDOS

Don Leandro Garrido Gil, Alcalde de Cabañas de Polendos,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyeran lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones podrán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Cabañas de Polendos, 20 de Octubre de 1942. — El Alcalde, Leandro Garrido.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

Adrada de Pirón.—Expediente de crédito con transferencia.

Gomezserracín. — Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

Losana de Pirón. — Expediente de crédito con transferencia.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Formados por las Alcaldías de los pueblos que a continuación se relacionan los documentos cobratorios que indican, quedan expuestos en las respectivas Secretarías por los plazos que señalan, contados desde la publicación en este periódico oficial, con el fin de oir las reclamaciones, que se presentarán por escrito, reintegradas y dentro de dichos plazos.

Documentos que se citan y Municipios a que pertenecen:

Arcones.--Las listas cobratorias de edificios y solares, por término de ocho días.

Becerril.—Repartos y lista cobratoria de la contribución territorial y listas cobratorias al padrón de edificios y solares, para 1943, por el tiempo reglamentario.

Pedraza.—Matrícula industrial, por diez días; lista cobratoria de edificios y solares y padrón de automóviles, por ocho días.

2502

TABLADILLO

Aprobado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio de 1943, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal.

Tabladillo, 20 de Octubre de 1942. El Alcalde, Blas Rincón.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Marugán.
Pinarejos.
Villoslada.
Rapariegos.
Navalmanzano.
Becerril.
Valverde del Majano.
Caballar.

IMPUESTO DE PLAGAS DEL CAMPO

Las Alcaldías de los pueblos que a continuación se expresan anuncian hallarse expuesto al público en las respectivas Secretarías, por los plazos que indican, el padrón del impuesto de plagas del campo, formado para el año actual, para que le examinen los contribuyentes y presenten sus reclamaciones, a contar de la publicación en este periódico oficial.

Ayuntamientos que se citan:

Pedraza.—Por plazo de ocho días.

Valdevacas y El Guijar, por diez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2448

SEGOVIA

Don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en las actuaciones de jurisdicción voluntaria, tramitadas sobre depósito de mujer casada, a instancia de doña Francisca Goyanes Díaz, contra don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, vecinos de esta capital, se ha acordado sacar a pública subasta por pimera vez, término de ocho días y por el precio de tasación, los siguientes bienes muebles, depositados en poder del señor Blánquez:

Dos mesas de roble con corredera de madera, estilo americano, propias para máquina de escribir.

Dos asientos giratorios de rejilla.

Un aparador de dos cuerpos con piedra de mármol de color, luna biselada y cristales de color labrados.

Otro aparador de un cuerpo con cristales labrados, de color.

Una mesa de comedor de las llamadas camillas.

Un filtro de china con pie de madera y basamento de cerámica.

Los referidos bienes han sido tasados pericialmente en mil ciento noventa y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Noviembre próximo y hora de las doce y treinta de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que es la que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Isidoro Díez Canseco.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

2475

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que en el sumario instruído con el número 132 del año en curso, por supuesto delito de falsedad en documento público, se han ocupado las caballerías que a continuación se expresan, a los individuos Hipólito Menéndez Sánchez, Antonia Menéndez Sánchez y Lucía Ramírez Sánchez, que dicen adquirieron a un sujeto desconocido, chalán o gitano, bien vestido, estatura regular, moreno, con bastante bigote, retorcidas las puntas, vistiendo blusa negra, con anillos en las manos, de unos cuarenta años, al parecer apellido «Jiménez Jiménez», en esta Ciudad el día 13 del actual, y cuyos semovientes se presume sean sustraídos; se llama a dicho supuesto vendedor y a las personas que pudieran llamarse como legítimos propietarios de tales caballerías, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción a prestar declaración y acreditar la pertenencia del ganado.

Dado en Segovia a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Rodrigo Barrio.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

2504

RIAZA

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de instrucción de Riaza y su partido.

Por el presente intereso la busca y ocupación de una cadena de cabezada de caballería, una manta rayada de las llamadas de tortizo a rayas blancas y negras, sin batanar, medio saco de los de abono con papel pegado, una albarda en mal uso, forrada con piel de caballería, y una cincha en tejido de lana con una coyunda para atar, sustraído en término de Moral de Hornuez el día treinta y uno de Mayo último.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; y de un individuo que viste traje de pana de cordoncillo color chocolate, estatura regular, paisano, grueso, moreno, de unos cuarenta y cinco años y con boina bilbaína; acordado así en sumario número doce del corriente año, por hurto.

Dado en Riaza a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Antonio Seijas.—Saturnino Rodríguez.

2497

OLMEDO

REQUISITORIA

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez de instrucción de Olmedo y su partido:

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Mariano Velázquez del Valle, vecino que fué de Arévalo, hijo de Mariano y de Angela, natural de Arévalo, de veinticinco años de edad, de estado soltero, cojo y profesión pianista, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 3 del año 1940 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a este depósito municipal, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Olmedo a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Vicente de la Serna.—El Secretario, firmado.

RIAZA 2445

Don Francisco Francisco Padilla Juez municipal de esta villa de Riaza.

Hago saber: Que en providencia de hoy se ha mandado señalar para la celebración de este juicio verbal de faltas el día siete de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de este Ayuntamiento, Plaza del Generalísimo, n.º 1.

En su virtud se cita por la presente a dicho acto al acusado don Francisco Yagüe Ejido Alonso, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ramón y de Bernarda, natural del Soto y vecino que fué de Castillejo de Mesleón, provincia de Segovia, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de expresado juicio; previniendole que de no comparecer sin alegar causa justificada que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Riaza a 17 de Octubre de 1942.—El Juez municipal, Francisco Francisco.—El Secretario h., Valentín Sopena.

2506

CIUDAD REAL

Don Juan Leal Rodriguez, Alférez de Artillería, Juez militar de funcionarios de esta plaza.

Por la presente cito y emplazo de comparecencia ante este Juzgado militar en el plazo de quince días a Carlota Benito Martín, de 69 años, casada, Maestra nacional, hija de Manuel y Balbina, natural de San Juan de la Encinilla, que con anterioridad al G. M. N. prestaba sus servicios en Segovia y posteriormente en esta Capital, a fin de notificarle el resultado de su depuración llevada a cabo en las diligencias previas 1093/40.

Ciudad Real, 12 de Octubre de 1942.—El Juez militar, Juan Leal.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

IMPRENTA PROVINCIAL